

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAC/RMV/MEM/JCM

RECTIFICA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, AÑO 2019, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0092

SANTIAGO, 25 ENE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, especialmente en su artículo 62 letra g); la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; el Decreto Supremo N°76, de 26 de octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; el Decreto Exento N°057, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina el Orden de Subrogación para el cargo del Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°3201; modificada por las Resoluciones Exentas DGP N°3325 y N°3373, todas de 2018; y la Resolución Exenta N°646, de 2018, que establece orden de subrogación en nivel central, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, por su parte, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, por Resolución Exenta N°0010, de 03 de enero 2019, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2019.
3. Que, en las referidas Bases, se detectaron los siguientes errores:
 - a) Se cita entre los Vistos a la ley N°21.053, de Presupuestos del año 2018, debiendo ser la Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019;
 - b) Se señala en los números 1 de los puntos 5.1 y 5.2 como medio de verificación lo siguiente: "Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2018", debiendo decir: "Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2019".

- c) En el numeral 2 de las referidas Bases, denominado “**RECURSOS DISPONIBLES**”, se detectaron errores en los valores Totales del presupuesto disponible correspondiente a las regiones de Los Ríos y Los Lagos, como así también en el desglose de los ítems que lo componen; lo que produjo por consiguiente, un error en el monto Total del presupuesto disponible a nivel nacional, respecto de esta Segunda Convocatoria Pública.

Donde dice:

“2. RECURSOS DISPONIBLES

Esta Segunda Convocatoria Pública dispone de **\$1.331.161.000.-** (mil trescientos treinta y un millones ciento sesenta y un mil pesos), distribuidos en tres modalidades distintas (ver Punto 4.1 de las presentes Bases).

Para las modalidades Colectiva e Individual, el presupuesto se distribuyó regionalmente estableciendo un mínimo de **\$20.000.000** por región, además de considerar la prevalencia de discapacidad regional (ENDISC II) y el promedio de los montos ejecutados del Programa durante los últimos 3 años.

Para la modalidad de Capacitación, se estableció un monto disponible nacional.

A continuación, se presentan los montos disponibles para cada modalidad:

Región	TOTAL	Individual	Colectivo
Arica y Parinacota	\$23.500.000	\$7.224.000	\$16.276.000
Tarapacá	\$24.500.000	\$7.224.000	\$17.276.000
Antofagasta	\$26.000.000	\$10.836.000	\$15.164.000
Atacama	\$26.000.000	\$9.030.000	\$16.970.000
Coquimbo	\$77.000.000	\$21.672.000	\$55.328.000
Valparaíso	\$72.000.000	\$18.060.000	\$53.940.000
Metropolitana	\$583.500.000	\$79.464.000	\$504.036.000
Libertador Bernardo O’Higgins	\$50.000.000	\$14.448.000	\$35.552.000
Maule	\$54.500.000	\$18.060.000	\$36.440.000
Ñuble	\$22.500.000	\$7.224.000	\$15.276.000
Biobío	\$84.000.000	\$18.060.000	\$65.940.000
Araucanía	\$41.000.000	\$10.836.000	\$30.164.000
Los Ríos	\$28.500.000	\$10.500.000	\$19.470.000
Los Lagos	\$42.000.000	\$10.500.000	\$31.164.000
Aysén	\$25.000.000	\$10.836.000	\$14.164.000
Magallanes y Antártida Chilena	\$20.000.000	\$7.224.000	\$12.776.000
NACIONAL (Modalidad Capacitación)	\$131.161.000		
Total	\$1.331.161.000		

Debe decir:

“2. RECURSOS DISPONIBLES

Esta Segunda Convocatoria Pública dispone de **\$1.332.631.000.-** (mil trescientos treinta y dos millones seiscientos treinta y un mil pesos), distribuidos en tres modalidades distintas (ver Punto 4.1 de las presentes Bases).

Para las modalidades Colectiva e Individual, el presupuesto se distribuyó regionalmente estableciendo un mínimo de **\$20.000.000** por región, además de considerar la prevalencia de discapacidad regional (ENDISC II) y el promedio de los montos ejecutados del Programa durante los últimos 3 años.

Para la modalidad de Capacitación, se estableció un monto disponible nacional.

A continuación, se presentan los montos disponibles para cada modalidad:

Región	TOTAL	Individual	Colectivo
Arica y Parinacota	\$23.500.000	\$7.224.000	\$16.276.000
Tarapacá	\$24.500.000	\$7.224.000	\$17.276.000
Antofagasta	\$26.000.000	\$10.836.000	\$15.164.000
Atacama	\$26.000.000	\$9.030.000	\$16.970.000
Coquimbo	\$77.000.000	\$21.672.000	\$55.328.000
Valparaíso	\$72.000.000	\$18.060.000	\$53.940.000
Metropolitana	\$583.500.000	\$79.464.000	\$504.036.000
Libertador Bernardo O'Higgins	\$50.000.000	\$14.448.000	\$35.552.000
Maule	\$54.500.000	\$18.060.000	\$36.440.000
Ñuble	\$22.500.000	\$7.224.000	\$15.276.000
Biobío	\$84.000.000	\$18.060.000	\$65.940.000
Araucanía	\$41.000.000	\$10.836.000	\$30.164.000
Los Ríos	\$29.970.000	\$10.500.000	\$19.470.000
Los Lagos	\$42.000.000	\$10.836.000	\$31.164.000
Aysén	\$25.000.000	\$10.836.000	\$14.164.000
Magallanes y Antártida Chilena	\$20.000.000	\$7.224.000	\$12.776.000
NACIONAL (Modalidad Capacitación)	\$131.161.000		
Total	\$1.332.631.000		

4.
- Que, en los términos señalados y conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, “...la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”, procede rectificar la Resolución Exenta N°0010, de 03 de enero de 2019.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°0010, de 03 de enero de 2019, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2019, en el siguiente sentido:
- a) **Reemplázase** en los Vistos la Ley N°21.053, de Presupuestos del año 2018, por la Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019.
- b) **Modifícase** la referencia realizada en los números 1 de los puntos 5.1 y 5.2 como medio de verificación por la siguiente expresión: *“Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2019”*.
- c) **Reemplázase** su numeral 2, **“RECURSOS DISPONIBLES”**, por el que a continuación se indica:

“2. RECURSOS DISPONIBLES

Esta Segunda Convocatoria Pública dispone de **\$1.332.631.000.-** (mil trescientos treinta y dos millones seiscientos treinta y un mil pesos), distribuidos en tres modalidades distintas (ver Punto 4.1 de las presentes Bases).

Para las modalidades Colectiva e Individual, el presupuesto se distribuyó regionalmente estableciendo un mínimo de **\$20.000.000.-** por región, además de considerar la prevalencia de discapacidad regional (ENDISC II) y el promedio de los montos ejecutados del Programa durante los últimos 3 años.

Para la modalidad de Capacitación, se estableció un monto disponible nacional.

A continuación, se presentan los montos disponibles para cada modalidad:

Región	TOTAL	Individual	Colectivo
Arica y Parinacota	\$23.500.000	\$7.224.000	\$16.276.000
Tarapacá	\$24.500.000	\$7.224.000	\$17.276.000
Antofagasta	\$26.000.000	\$10.836.000	\$15.164.000
Atacama	\$26.000.000	\$9.030.000	\$16.970.000
Coquimbo	\$77.000.000	\$21.672.000	\$55.328.000
Valparaíso	\$72.000.000	\$18.060.000	\$53.940.000
Metropolitana	\$583.500.000	\$79.464.000	\$504.036.000
Libertador Bernardo O'Higgins	\$50.000.000	\$14.448.000	\$35.552.000
Maule	\$54.500.000	\$18.060.000	\$36.440.000
Ñuble	\$22.500.000	\$7.224.000	\$15.276.000
Biobío	\$84.000.000	\$18.060.000	\$65.940.000
Araucanía	\$41.000.000	\$10.836.000	\$30.164.000
Los Ríos	\$29.970.000	\$10.500.000	\$19.470.000
Los Lagos	\$42.000.000	\$10.836.000	\$31.164.000
Aysén	\$25.000.000	\$10.836.000	\$14.164.000
Magallanes y Antártida Chilena	\$20.000.000	\$7.224.000	\$12.776.000
NACIONAL (Modalidad Capacitación)	\$131.161.000		
Total	\$1.332.631.000		

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a las bases indicadas, en el sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad (www.senadis.gob.cl).
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las Direcciones Regionales respectivas.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



MARÍA LORETO CRUZ SALAZAR
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial
- Departamento de Proyectos
- Fiscalía
- Dirección Regional de Los Ríos
- Dirección Regional de Los Lagos